

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00103-00**, informando que no obra respuesta al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

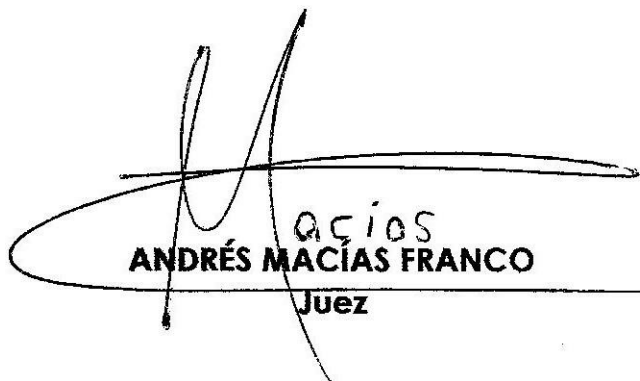
Una vez revisado en integridad del plenario de la referencia, se observa que el Despacho procedió a oficiar a la sociedad **PORVENIR S.A.**, mediante correo electrónico enviado el día 25 de mayo de la presente anualidad, sin que a la fecha obre pronunciamiento alguno.

Así las cosas, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** para que de contestación al oficio radicado mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de la presente anualidad, relativo a certificar si recibió pago de aportes a pensión por parte del empleador **MODULARES ELYOS LTDA.**, identificada con **Nit No. 900.142.340**, y a favor de la trabajadora **SOR MARINA SOSSA NIETO**, identificada con **C.C. No. 41.897.342**, por el periodo comprendido entre el día veintiuno (21) de febrero del año dos mil nueve (2009) hasta el día tres (3) de julio de dos mil trece (2013), teniendo en cuenta como salario para el año 2009 \$496.900.00, para el año 2010 \$515.000.00, para el año 2011 \$727.200.00 y para los años 2012 y 2013 \$718.188.00. Deberá allegarse con la respuesta una historia laboral consolidada de la afiliada.

Para lo anterior concédase el término de diez (10) días so pena de hacerse acreedora de las sanciones legales a que haya lugar, informando además el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a los órdenes judiciales como la en este caso solicitada.

Por Secretaría **OFÍCIESE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez